



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 1 de 17

<b>ENTIDAD</b>	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Secretaría General
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá D.C. 12/05/2026
<b>LINEA PAA</b>	149

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Primero de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de lo señalado en el artículo 35 de la citada Ley, la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y ciencias forenses. Para el cumplimiento de dicho mandato, el artículo 36 ibídem le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

**Numeral 2:** Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes.

**Numeral 3:** Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

**Numeral 6:** Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos, a solicitud de autoridad competente. (…)”

En el ejercicio de estas competencias, la Resolución No. 00988 del 10 de diciembre de 2025 actualizó los grupos internos de trabajo y sus funciones. En el numeral 8.4, el Grupo de Patología Forense (GPF) - DRBO se integra en la estructura de la entidad conforme al Acuerdo 067 del 23 de septiembre de 2025, con la misión de asistir a la administración de justicia mediante la prestación de servicios forenses y la elaboración de informes periciales, lo que abarca el manejo de evidencias, la gestión de casos y el análisis de resultados de laboratorio, siguiendo las directrices de la Dirección Regional Bogotá.

El Organismo de Inspección de Patología Forense cumple un papel fundamental en la administración de justicia, al atender solicitudes de las diferentes autoridades competentes para determinar la causa, la manera y el mecanismo de la muerte, aplicando la Anatomía Patológica en exámenes postmortem.

Para el cumplimiento de este cometido, la patología forense se apoya en informes histológicos, cuyas actividades permiten cumplir con los objetivos de una necropsia médico-legal: determinar la causa y manera de la muerte, contribuir a la identificación del cuerpo, y preservar los elementos materiales probatorios necesarios para las investigaciones judiciales.

En este contexto, resulta indispensable la adquisición de reactivos e insumos de histotecnología, los cuales se emplean en el procesamiento de tejidos para la elaboración de bloques histológicos y láminas microscópicas.



Dichos insumos son requeridos para la ejecución de procedimientos especializados, tales como cortes micrométricos y tinciones, que permiten a los médicos patólogos de la Regional Bogotá —y de otras regionales que así lo soliciten— emitir conceptos técnico-científicos confiables en materia de patología forense.

Por lo anterior, la necesidad consiste en dotar al Grupo de Patología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con los reactivos e insumos indispensables para el correcto procesamiento de muestras biológicas, garantizando la continuidad, precisión, seguridad y calidad de los procedimientos postmortem realizados, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional de apoyo científico y técnico a la administración de justicia en Colombia.

Por lo anterior, y considerando las necesidades actuales del Instituto, en observancia de los principios de economía y celeridad que rigen la contratación pública, así como de los fines que la orientan —entre ellos, la satisfacción del interés general y la prevención de la paralización en la prestación de los servicios—, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, con el fin de garantizar al Grupo de Patología Forense la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el adecuado y preciso procesamiento de muestras biológicas dentro del ámbito de su competencia, asegurando la continuidad, exactitud, seguridad y calidad de los procedimientos postmortem, y permitiendo así que la Entidad cumpla de manera efectiva su misión institucional de apoyo científico y técnico a la administración de justicia en Colombia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL**  
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

**2.1 OBJETO:** ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HISTOTECNOLOGIA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

**2.2 TIPO DE CONTRATO:** Compra Venta

**2.3 ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será por el valor total del presupuesto asignado a cada lote

El contrato se ejecutará a monto agotable, de conformidad con las necesidades de la Regional Bogotá, hasta el agotamiento del presupuesto disponible, sin que en ningún caso se supere el valor total adjudicado.

Nota: Las cantidades previstas son estimadas, con fundamento en el estudio de mercado, y tienen carácter referencial y no vinculante. En razón a que los bienes objeto de contratación son de consumo recurrente, la Entidad podrá requerir cantidades superiores o inferiores a las estimadas, de acuerdo con el precio unitario ofertado, incluido IVA cuando aplique, y siempre dentro del límite del presupuesto adjudicado.

**2.4 LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente estudio se realizará en la ciudad de Bogotá DC.

DEPENDENCIA / SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
GRUPO NACIONAL DE GESTION DE BIENES E INVENTARIOS	CALLE 17 No. 34-39 Barrio Cundinamarca	Bogotá	+57 (601) 9187020 / +57 (601) 9143960 extensiones 10400 - 10408 -10411



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 3 de 17

**CONDICIONES DE ENTREGA:** La entrega de los elementos se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.

### 2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN&Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en las siguientes codificaciones, no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DEL CÓDIGO UNSPSC					CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto		
B	12	17	15	00	12171500	Tinte
B	12	19	15	00	12191500	Solventes hidrocarbonatos
B	12	19	16	00	12191600	Solventes oxigenados
B	12	35	23	00	12352300	Compuestos inorgánicos
B	12	35	24	00	12352400	Mezclas
B	12	35	25	00	12352500	Fijadores
B	15	10	15	00	15101500	Petróleo y Destilados
D	41	12	18	00	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
D	41	12	26	00	41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
D	41	10	29	00	41102900	Equipo de histología
D	41	10	41	00	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
D	41	11	61	00	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

### 2.6 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO realizará un único pago a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá DC., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), contra comprobante de ingreso al



## MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los demás requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al Almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la Resolución No. 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1., numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del Decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, de acuerdo con la Resolución No. 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la DIAN.

**Nota 1:** Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

**Nota 2:** La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificará el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

\* En los datos de emisor, el correo del emisor.



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 5 de 17

\* En los datos del adquirente, el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

\* En las notas finales, el código #S29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

**NOTA:** Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

**CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:** Corresponde al contratista en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

### 2.7 SUPERVISIÓN:

Será ejercida por el Dirección Regional Bogotá y la(s) Coordinador(as) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la DRBO y del Grupo de Patología Forense de la Regional Bogotá y un técnico o profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá o quien (es) haga (n) sus veces, quienes apoyarán en lo relacionado con los aspectos desde su competencia en la supervisión del contrato.

Realizará(n) el seguimiento y subirá(n) a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará(n) las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará(n) todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará(n) oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de supervisión e interventoría.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021



### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta la Descripción detallada de los bienes:

#### VER ARCHIVO ANEXO FICHA TÉCNICA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem que compone el presente proceso incluidas la descripción del bien o servicio.

### 3.2 VISITA TÉCNICA: no aplica.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes y presentar con las ofertas:

3.3.1 Diligenciar formato "PROPUESTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en EXCEL, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web de cada uno de los ítems. En aquellos casos en que no se pueda realizar la verificación técnica completa, podrá acreditar dicha condición a través de documento expedido por el fabricante en donde puedan constatarse las especificaciones que no pudieron verificarse a través de la Página Web. No se aceptará catálogo en PDF de los ítems ofertados. Nota: Si en la revisión de la página web del fabricante se observa que el ítem ofertado se encuentra descatalogado/descontinuado /sin disponibilidad se evaluará como no cumple.

3.3.2 Acreditar la calidad de fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera: Fabricante: la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado. Importador: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre. Distribuidor: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministra, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre. Comercializador: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre, excepto para los Lote 4 y 5 para los cuales no aplica el certificado solicitado.

**NOTA:** Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem ofertado.

3.3.3 Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente y solicitada en el numeral 3.4 experiencia mínima acreditada del presente estudio previo.

**Nota 1:** El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 8.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias (...) Los proponentes pueden aportar a los procesos de contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

*adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.”*

**Nota 2:** El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 8.4 Documentos en idioma extranjero *“Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los documentos del proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”*

**3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA**

El proponente podrá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones correspondientes a contratos, órdenes de compra o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto o cuyas obligaciones específicas se relacionen con la venta o suministro de insumos o reactivos utilizados en laboratorios, o productos con características técnicas iguales o superiores.

La sumatoria de los valores de dichas certificaciones deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año en que fueron terminados los contratos, para cada lote.

Para efectos de evaluación, los S.M.M.L.V se calcularán con base en el año en que se dio por terminado cada uno de los contratos acreditados.

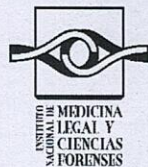
Para PROPONENTES MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA El proponente podrá adjuntar hasta seis (6) certificaciones correspondientes a contratos, órdenes de compra o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto o cuyas obligaciones específicas se relacionen con la venta o suministro de insumos o reactivos utilizados en laboratorios, o productos con características técnicas iguales o superiores.

La sumatoria de los valores de dichas certificaciones deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año en que fueron terminados los contratos, para cada lote.

Para efectos de evaluación, los S.M.M.L.V se calcularán con base en el año en que se dio por terminado cada uno de los contratos acreditados.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes bienes o servicios, debe adjuntarse una copia del contrato o del acta de liquidación que permita verificar la inclusión del objeto del presente proceso de contratación y su correspondiente valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación,



MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

**REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:**

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de las contrataciones ejecutadas y terminadas o su respectiva acta de liquidación, que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato, cuando aplique
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.
- Fecha de terminación del contrato

**No se aceptan auto certificaciones**

**No se aceptan contratos en ejecución**

**No se aceptan subcontratos**

NOTAS 1- Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

2- El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3 - El Instituto podrá tener en cuenta para la experiencia, contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual **el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia**. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

**3.5 OBLIGACIONES**

**3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las obligaciones propias del Contrato, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:



1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el Decreto 358 de 2020, las Resolución 165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, como de obligarlo de hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de Tesorería – Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 3.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, y la invitación pública.
2. Entregar los reactivos etiquetados de acuerdo con la resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1496 de 2018. Dado que se encuentran regulados, porque son productos químicos usados en lugares de trabajo.
3. Allegar las fichas de seguridad de los reactivos al momento de la entrega de los elementos
4. Entregar los bienes objeto del presente proceso nuevos, no re envasados y no re empacados.
5. Realizar el cambio de los reactivos en caso de prórroga, para los cuales a la fecha de terminación del contrato cuenten con una vigencia inferior a 3 meses. Reportar al supervisor del contrato, las novedades y/o irregularidades que se presenten en el desarrollo de sus obligaciones.



6. Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la entrega de los bienes estará bajo la subordinación directa del contratista (cuando aplique).
7. Garantizar la calidad en la entrega de los bienes y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica
8. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al requerimiento, esto en caso de que el bien deba ser importado, en caso contrario el cambio se deberá dar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo, mediante comunicación escrita dirigida al ordenador del gasto con la justificación correspondiente
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del objeto contractual.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta.
13. Constituir y cargar en la plataforma en el término establecido la garantía única, las facturas del contrato y los anexos modificatorios exigidos por el **INSTITUTO** hasta la liquidación del contrato.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, Resolución 773 de 2021 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como, que asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 3.5.1.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y/o el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, el cual estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de



cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del (los) supervisor (es) en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del Impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso.

### 3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

### 3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

“(…)

*Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 4 *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (...).”*

La determinación del menor precio se realizará con el valor del precio unitario ofertado incluido IVA.

### 3.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las



actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

##### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$59.281.145,00)** incluido IVA para los ítems de los Lotes 2, 3, 4, y 5 tasas y contribuciones de ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar, distribuidos por lote

Nota: El Lote 1, se encuentra excluido del impuesto a las ventas IVA conforme lo indicado en el artículo 424 del Estatuto Tributario. "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. <Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016 y demás impuestos.

**VER ARCHIVO ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN.**

##### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector

**VER ARCHIVO ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN.**

##### 4.3. REGIONALIZACIÓN

**REGIONAL BOGOTA: \$59.281.145,00**

##### 4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

**NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.

**PRODUCTO:** SALA DE NECROPSIA DOTADAS.

**OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

**CODIGO:** C-2901-0800-14-20111D-2901010-02

**ACTIVIDAD:** Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel Nacional.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 13 de 17

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021 o Norma vigente

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
<b>72126 2026-03-04</b>	<b>PRODUCTO:</b> SALA DE NECROPSIA DOTADAS. <b>PROYECTO:</b> MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL <b>CODIGO:</b> C-2901-0800-14-20111D-2901010-02 <b>ACTIVIDAD:</b> DISPONER DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y APLICATIVOS EN CASOS DE RUTINA, DE MUERTES COLECTIVAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.	<b>(\$60.000.000,00)</b>

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

(Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.

**8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos atendiendo a la Jurisprudencia actual del Honorable Consejo de Estado y de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas debemos indicar si utilizaremos o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

re que trae el manual, para que se incluyan los riesgos traídos del análisis aquí realizado, y que servirá de fundamento de los Estudios Previos.

N	Clase	Fuente	Etapos	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Urgencia	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Fecha	Revisión	Fecha	Monitoreo y revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	--------------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	--	---------------------------------	-------	----------	-------	----------------------



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 14 de 17

				ocurrencia del evento						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL EXTERNO	Ejecución Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación hasta la terminación de la ejecución del contrato.	- Aumento en la carga impositiva del contrato - Aumento o disminución de las retenciones a realizar por parte de la entidad	3	3	6	Riesgo alto	Entidad Estatal	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	3	5	Riesgo medio	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato En ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	PERMANENTE
2	GENERAL EXTERNO	Ejecución Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato	Retraso en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato En ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega	SEMANAL
3	GENERAL EXTERNO	Ejecución Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	SEMANAL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Página 15 de 17

4		5		6	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por discontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los bienes	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.
Incremento en el costo de los bienes.					
2	2	3	2	3	2
2	2	3	2	3	2
4	4	6	4	6	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo Bajo
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	El contratista deberá <b>asumir el valor ocasionado</b> y solicitar a la supervisión el ajuste de tiempos de entrega, el cual permita realizar el objeto del contrato.			
2	1	2	1	2	2
1	2	2	2	2	2
3	3	4	3	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No	No	No
Entidad y contratista	Contratista	Entidad y contratista	Contratista	Entidad y contratista	Entidad y contratista
En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato
En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato
Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	El contratista deberá enviar propuestas, alternativas para revisión del supervisor.	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato y los tiempos de importación y nacionalización del bien			
SEMANAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

7	GENERAL	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	- Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativa.- Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	TRIMESTRAL
	EXTERNO				Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas o cuentas de cobro			2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1		

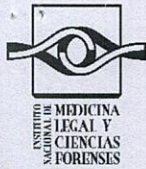
CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Página 17 de 17

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5
Improbable	2	3	4	5	6
Posible	3	4	5	6	7
Probable	4	5	6	7	8
Casi cierto	5	6	7	8	9
Valoración					

Atentamente,

**CESAR ANDRÉS CORTÉS CASTRO**  
Coordinador Grupo de Patología Forense (E)

**JORGE ARTURO JIMÉNEZ PAJARO**  
Director Regional Bogotá

**Proyectó:** Ma. Angélica Falla Zapata, Profesional Especializado GRAFD-DRBO *Me.*  
**Técnicamente:** CESAR ANDRÉS CORTÉS CASTRO, Coordinador Grupo de Patología Forense DRBO (E)

**Administrativamente:** Pilar Gordillo, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO <sup>DRBO</sup> DRO - GNGCT  
**Aprobó:** CESAR ANDRÉS CORTÉS CASTRO, Coordinadora Grupo de Patología Forense DRBO (E)  
Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO